

CONSTANCIA SECRETARIAL. 08 de junio de 2021. Al Despacho del Señor Juez proceso Ejecutivo radicado bajo el número 2019-00054, informando que existe solicitud de entrega de dineros que se encuentren por parte de este proceso, igualmente se efectuó búsqueda en la plataforma de depósitos judiciales y en la misma no se evidencian dineros consignados. Sírvase proveer.



JOHANNA ALEXANDRA LEON AVENDAÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL, VILLAMARIA, CALDAS

Ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 2019-00054-00
Demandante: DARIO GONZALEZ ARIAS
Demandado: JAIRO ALARCON
Auto Interlocutorio: 672

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta memorial presentado por el apoderado de la parte actora donde solicita la entrega de dineros que reposen a ordenes de este proceso, se ordena:

Oficiar al pagador del Bomberos Villamaría (correo electrónico bomberosvillamaria@hotmail.com), para que informe sobre la materialización de la medida decretada en providencia del 22 de febrero de 2019. Por secretaria líbrese el oficio respectivo advirtiéndole sobre la responsabilidad en la retención y sobre la obligatoriedad de dar respuesta a este oficio.

Lo anterior debido a que verificada la cuenta de depósitos judiciales del despacho ante el Banco Agrario, no se evidencian depósitos judiciales consignados para este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

WALTER MALDONADO OSPINA

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL VILLAMARIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ef874a8e8f5586e68d8b3b2e811fb51aaa7cd5bc217c0326e733555fc057bb8

7

Documento generado en 08/06/2021 10:44:52 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUPM